



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 58

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-284	LORENZA LOZANO TORRES	RUBÉN DARÍO CORONADO BOLÍVAR	SEPT 27/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 28/2021	OCT 4/2021	VER
EJECUTIVO	2021-285	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HUGO LEÓN NIÑO BENAVIDES	SEPT 27/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 28/2021	OCT 4/2021	VER
EJECUTIVO	2021-286	PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ	EDWIN FERNANDO RUIZ MACHUCA	SEPT 27/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 28/2021	OCT 4/2021	VER
EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	2021-289	ZANDRO NEIRA ESPINOSA	MICHAEL SMITH NEIRA OYOLA	SEPT 27/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 28/2021	OCT 4/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.